

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
ROBER JENNIER CARRASCO...
IMAGEN-ASISTENT # Usuario

F. PROCESO 24/10/2025
PAGINA 1 de 1

PERIODO
Octubre DEL...

NOTA DE PEDIDO 2510910
Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 5508 IMAGEN INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 24/10/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN PARA LA OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y GESTIÓN SOCIAL EPS MARAÑÓN S.A. - SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.362.0001	CONSULTORIA EN COMUNICACION	UN	1.00	0.00	0.00	0303	632911243	90123110-GCR-P-101.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	

Emitido por:

Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EPS MARAÑÓN S.A.

1.DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina Imagen Corporativa y Gestión Social
2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La prestación de servicio se denominará: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN
3.FINALIDAD PÚBLICA	
<p>La contratación del presente servicio tiene por finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La presente contratación tiene como finalidad contar con un Licenciado en Comunicación a que brinde sus servicios de asesoramiento y consultoría para la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social de la EPS MARAÑÓN S.A. El servicio permitirá el cumplimiento de los objetivos institucionales, mejorar, promocionar y fortalecer las acciones de la empresa. 	
4.ANTECEDENTES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente. ▪ Disposiciones complementarias finales de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. ▪ Ley 31559: "Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado" 	
5.OBJETO DE LA CONTRATACION	
El servicio permitirá el cumplimiento de los objetivos institucionales, mejorar, promocionar y fortalecer las acciones de la EPS Maraño S.A.	
6.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
<p>La naturaleza del servicio requerido excede las capacidades del personal actualmente disponible en la EPS MARAÑÓN S.A.:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Elaborar y proponer políticas y lineamientos de comunicación, gestión social y prensa alineados a los objetivos de la empresa. b) Brindar asistencia técnica para diseñar, planificar, implementar y evaluar las acciones de comunicación, marketing social, comunicación interna y educación sanitaria en el ámbito de la empresa. c) Establecer e implementar mecanismos de coordinación y articulación intrasectorial, así como redes de comunicación, en concordancia con los lineamientos emitidos por la gerencia general. d) Gestionar sobre la información pública sobre la empresa de manera interna y externa. e) Promover proyectos y convenios de cooperación conjunta con organizaciones de la sociedad civil, sector público y privado, y medios de comunicación. f) Formular y ejecutar acciones de comunicación, educación sanitaria, gestión social y prensa de la empresa. g) Asesorar a la alta dirección en políticas de comunicación, gestión social, en materia de prensa e imagen y manejo de la información pública. h) Desarrollar la estrategia de información para redes sociales y web. i) Proponer, organizar y conducir las actividades protocolares de la empresa. 	



6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Condición:

- Licenciado titulado en Comunicación
- Ser persona natural con RUC habilitado, activo.
- Currículum vitae documentado del profesional debe acreditar profesional anexando el CV documentado.
- Entre otros establecidos por Ley

PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

Experiencia mínima de 2 años en entidades pública y /o privadas

Cursos y/o estudios de especialización en Marketing y TRADE Marketing

Competencias: capacidad de manejo de diseño gráfico y edición de videos, manejo de redes sociales en diferentes plataformas, liderazgo y trabajo en equipo.

CAPACITACION.

La capacitación, se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acredite la capacitación; EN ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, MARKETING Y OTROS.

7. PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

- Elaborar y proponer políticas y lineamientos de comunicación, gestión social y prensa alineados a los objetivos de la empresa.
- Brindar asistencia técnica para diseñar, planificar, implementar y evaluar las acciones de comunicación, marketing social, comunicación interna y educación sanitaria en el ámbito de la empresa.
- Gestionar sobre la información pública sobre la empresa de manera interna y externa.
- Formular y ejecutar acciones de comunicación, educación sanitaria, gestión social y prensa de la empresa.
- Asesorar a la alta dirección en políticas de comunicación, gestión social, en materia de prensa e imagen y manejo de la información pública.
- Desarrollar la estrategia de información para redes sociales y web.
- Proponer, organizar y conducir las actividades protocolares de la empresa.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

El servicio se prestará de forma virtual y/o presencial en las instalaciones de la EPS MARAÑÓN S.A. sito Av. Avenida Mariscal Ureta N°1912-Jaén.

PLAZO

El plazo de la prestación será hasta en un máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Primer entregable. A los 25 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y proponer políticas y lineamientos de comunicación, gestión social y prensa alineados a los objetivos



la orden de servicio.	<p>de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica para diseñar, planificar, implementar y evaluar las acciones de comunicación, marketing social, comunicación interna y educación sanitaria en el ámbito de la empresa. • Gestionar sobre la información pública sobre la empresa de manera interna y externa.
ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
<p>Segundo entregable. A los 60 días contabilizados a partir del 1er entregable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formular y ejecutar acciones de comunicación, educación sanitaria, gestión social y prensa de la empresa. • Asesorar a la alta dirección en políticas de comunicación, gestión social, en materia de prensa e imagen y manejo de la información pública. • Desarrollar la estrategia de información para redes sociales y web. • Proponer, organizar y conducir las actividades protocolares de la empresa.
10.FORMA DE PAGO	



--	--

10.FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME
1° Pago, el 45%	1° Entregable.
2° Pago, el 55%	2° Entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de servicios de la oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios y/o factura)

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social.

11.PENALIDADES APLICABLES

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.40$$

CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio

solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude,

cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.



Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio.

